INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 53/2.013
FECHA	30/08/2.013
INSTITUCIÓN	Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay – ESSAP.-
AUTORIDAD FIRMANTE	Ing. Andrés Rivarola Casaccia
Expediente Nº	10.171/2.012
CONTRATO	38/2.012
FECHA CONTRATO	05/12/2.012
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N° 19/2.012
OBJETO	Adquisición de Micromedidores para Agua Potable con sus Accesorios de Instalación.-
CONTRATISTA	Sermat – Servicios de Ingeniería y Materiales S.A.
REPRESENTANTE	Ing. José M. Roig
RUC Nº	80010941-4
MONTO CONTRATADO	Gs. 1.507.177.250.-
ID LLAMADO Nº	227.473/2.012
C.C. N°	LP-26002-12-66584

1. ANTECEDENTES:

1.1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley N° 3.439/2.007, artículo 3°, inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre la *Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay – ESSAP* y la firma *Sermat – Servicios de Ingeniería y Materiales S.A.*, representada por el Ing. José M. Roig en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 19/2.012 convocada por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay – ESSAP para la "*Adquisición de Micromedidores para Agua Potable con sus Accesorios de Instalación*".-

1.2. La Ley 2.051/03 en el artículo 70 se refiere a las Facultades de Verificación: *"La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) verificará que los procedimientos de contrataciones públicas en cualquier etapa de su ejecución, se realicen conforme a lo establecido en esta Ley, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás*

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación de Contratos

normas reglamentarias, implementando los mecanismos y procedimientos de verificación que considere oportunos o convenientes.-

A los efectos de lo establecido en el primer párrafo del presente artículo, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y tendrá acceso directo e irrestricto a los documentos correspondientes a todas las etapas de la contratación (programación, presupuesto, proceso de contratación, ejecución de contrato y erogaciones), contenidos en los archivos de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) institucionales y otras dependencias, referentes a las efectuadas en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"...".-

1.3. La decisión mencionada en el punto anterior, será realizada DE OFICIO, en virtud del art. *ut supra* mencionado.-

1.4. Como inicio de las tareas de verificación de la ejecución del contrato analizado, se ha procedido a solicitar la siguiente documentación a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay – ESSAP por **Nota DNCP/DVC N° 17.199/2.013** de fecha **14/06/2.013**, la misma debía de ser remitida en el plazo de 5 días:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitida por la empresa.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantías de anticipo, (si lo hubiere).
- Oferta presentada.
- Actas definitivas (si las hubiere).
- Solicitud de Prórroga para entrega de los bienes (si lo hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitidos por las empresas.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si los hubiere).
- Facturas comerciales y recibos emitidos por la empresa.
- Constancia de retenciones según contrato.
- Otras documentaciones inherentes al cumplimiento del contrato.

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

1.5. En fecha **09/07/2.013,** la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay – ESSAP, por nota ingresada a esta Dirección como expediente N° **10.171/2.013** remite parte de la documentación solicitada en la nota **17.199/2.013** de fecha **14/06/2.013.-**

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo remitido por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay – ESSAP exclusivamente sobre la etapa de ejecución contractual.-

Igualmente, se ha efectuado la verificación *in situ,* en el sitio especificado en el contrato, cláusula 9 (Nueve) *"...Viñas Kue, en Zeballos Kue"*; según Acta **N° 136/2.013** de fecha **08/08/2.013**.-

Específicamente, este contrato en su cláusula N° 1.01 (Uno punto Cero Uno) se refiere al objeto del presente acuerdo de voluntades: *"...Adquisición de Micromedidores para Agua Potable con sus Accesorios de Instalación".-*

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados y a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Objeto y Vigencia del contrato

El contrato objeto de verificación fue suscrito el 05/12/2.012, entre la *Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay – ESSAP* y la firma *Sermat – Servicios de Ingeniería y Materiales S.A.*, representada por el Ing. José M. Roig en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 19/2.012 para la *"Adquisición de Micromedidores para Agua Potable con sus Accesorios de Instalación"* (I.D. N° 227.473./12).-

El contrato en su cláusula N° 7.01 (Siete punto Cero Uno) expresa: *"La vigencia del presente Contrato será de 40 (cuarenta) meses contados a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva.*
Este plazo será suspendido cuando por alguna circunstancia no se haya emitido el Certificado de Recepción Provisional y/o Acta de Recepción Definitiva".-

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

El contrato en su cláusula N° 8 (Ocho) se refiere a la cantidad total de bienes objeto del contrato:

Ítem	Concepto	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	medidores p/ conexión de pared de 15 mm (1/2") con sus accesorios de instalación	FAE FERRAGENS E APARELHOS ELÉCTRICOS S/A	9.175	164.270	1.507.177.250
	Total				1.507.177.250

3.2. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

La cláusula N° 9 (Nueve) del contrato establece que:

*"**CLAUSULA 9.01** El lugar de entrega de los Bienes será en el Depósito Central de Viñas Kue, en Zeballos Kue – Asunción, Paraguay".**CLAUSULA 9.02** Las entregas del suministro serán conforme al Plan de Entregas establecido (Sección III, Programa de Suministros".-*

La cláusula N° 11.01 (Once punto Cero Uno) menciona que: *"El Plan de entrega de los bienes estará de acuerdo a lo especificado en el Programa de Suministros (Sección III)".-*

El Pliego de Bases y Condiciones - Sección III. Suministros Requeridos, establece lo siguiente:

2. Plan de Entregas

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha final de entrega de los Bienes (*)
1	Medidores para conexión de pared de 15mm (1/2") con sus accesorios de instalación.	9.175	Unid.	Depósito Central de ESSAP S.A. Viñas Kue, en ZeballosKue - Asunción, Paraguay.	90 (noventa) días calendario
2	Medidores para conexión de piso de 25mm (1") con sus accesorios de instalación.	500	Unid.		
3	Medidores para conexión de piso tipo Woltman de 60mm (2") con sus accesorios de instalación.	240	Unid.		
4	Medidores para conexión de piso tipo Woltman de 80mm (3") con sus accesorios de instalación.	2	Unid.		
5	Medidores para conexión de piso tipo Woltman de 100mm (4") con sus accesorios de instalación.	33	Unid.		
6	Medidores para conexión de piso tipo Woltman de 150mm (6") con sus accesorios de instalación.	6	Unid.		

(*) A partir de la recepción por parte del Proveedor de la Orden de Compra emitida por el Departamento de Compras.

Abg. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Si el plazo de ejecución es de 90 días a partir de la recepción de la Orden de Compra, debemos solicitar a la contratante que se expida sobre el porqué el plazo de vigencia de contrato fue fijado en 40 meses desde la suscripción del contrato.-

Nota de Remisión N°	Fecha	Descripción	Cantidad	Orden de Compra N°	Fecha	Descripción	Cantidad
1403	26/04/2.013	Und. Medidores para conexión de pared. De 15 mm (1/2") modelo ALFA mnf	9.175	4986	29/01/2.013	Medidores para conexión de pared. De 15 mm (1/2")	9.175
Total			**9.175**	**Total**			**9.175**

Ampliación del Plazo

Imagen N° 1

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 003/2013 DEL CONTRATO PRINCIPAL Nº 038/2012 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de abril del año 2.013, entre la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay Sociedad Anónima (**ESSAP S.A.**), portadora del **RUC Nº 80024191-6**, representada por el **Ing. Andrés Rivarola Casaccia**, Presidente del Directorio, domiciliada en José Bergas Nº 516, por una parte, y, por la otra la firma **SERMAT S.A.**, portadora del **RUC Nº 80026638-2**, con domicilio legal en calle Tte. Benigno Cáceres e/ Tte. 2do. Víctor Valdez, representada para este acto por el **Ing. José Macías Roig**, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES** e individualmente, **PARTE**, acuerdan suscribir el Convenio Modificatorio Nº 003/2013 del Contrato Principal **Nº 038/2012**, de fecha 05 de diciembre de 2.012, en el marco de la Licitación Pública Nacional **Nº 19/2012**, para la **"ADQUISICIÓN DE MICROMEDIDORES PARA AGUA POTABLE CON SUS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN"**, de conformidad a la Resolución de la Presidencia del Directorio **Nº326"A"/2013**, de fecha 25 de abril de 2.013, la cual estará sujeta a las cláusulas y condiciones siguientes:

ARTICULO 1°

El presente Convenio tiene por objeto ampliar el plazo de entrega establecido en la Sección III – Suministros Requeridos – numeral 2 (Plan de Entregas) cláusula 11.01 del Contrato Principal, por el plazo de noventa (90) días calendario, a partir del 29 de abril de 2.013, únicamente para los accesorios, permaneciendo invariable el plazo para la entrega de los medidores.

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Válvulas Anti Retorno para Medidores de ½"	18.350 Unidades
2	Precintos de Seguridad para Medidores de ½"	9.175 Unidades
3	Acc. de compresión Rosca Hecho de 25 x ¾ - PLASSON	6.175 Unidades

Las demás Cláusulas del Contrato Principal que no hayan sido modificadas por el presente Convenio Modificatorio, permanecen válidas e invariables.

En fe de la cual se suscriben en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar indicados más arriba.

EL PROVEEDOR — Ing. José Macías Roig — SERMAT S.A.

Abog. Marcos Pérez Talia, Secretario General, Essap S.A. — ESSAP S.A. — Ing. Andrés Rivarola Casaccia, Presidente

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — Dirección de Verificación Contractual

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Imagen N° 2

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap
Compromiso de calidad y eficiencia

42 (cuarenta y dos)

RESOLUCIÓN N° 326 "A"/2013

Asunción, 25 de abril de 2.013

VISTO: La Comunicación Interna de la Unidad Operativa de Contrataciones N° UOC/445/2013, de fecha 25 de abril de 2.013, en la cual se solicita la suscripción del Convenio Modificatorio N° 03 al Contrato N° 038/2012, para ampliar el plazo de entrega de los accesorios contemplados en el mismo por un plazo de noventa (90) días, y;

CONSIDERANDO: Que, la Empresa de Servicios de Ingeniería y Materiales S.A. (SERMAT S.A.), con la cual se ha suscrito el Contrato N° 038/2012, solicita en su Nota de fecha 24 de abril de 2.013, ingresada en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, ampliar los plazos de entrega de los siguientes accesorios:

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Válvulas Anti Retorno para Medidores de ½"	18.350 Unidades
2	Precintos de Seguridad para Medidores de ½"	9.175 Unidades

Que, el pedido obedece al hecho de que el fabricante entregará al proveedor SERMAT S.A. en una primera etapa los hidrómetros (micromedidores) Alfa IV y en una segunda etapa los aludidos accesorios.

Que, en cuanto al accesorio identificado como accesorio de compresión Rosca Macho de 25 x ¾", la ESSAP S.A. había solicitado al proveedor, que las mismas sean de la marca Plassón, por su reconocida calidad, el producto es importado por la empresa TUBOPAR S.A. desde Israel, dicha firma contaba con 3.000 unidades en stock al momento de la firma del contrato, que son las que se entregarán, sin embargo, las restantes 6.175 están siendo traídas desde el país de origen y al igual que los accesorios citados precedentemente, estos se encuentran próximos a ser entregados.

Que, la concesión solicitada afecta mínimamente a lo que representa la totalidad de las obligaciones del Contrato, ya que en su gran mayoría se cumplirán en tiempo y forma con los ítems, recayendo el retraso en la provisión sobre una mínima parte, por motivos ajenos al proveedor.

Abog. Marcos Pérez Tulia
Secretario General

Que, el plazo propuesto para la ampliación del plazo de entrega de los accesorios objeto del Contrato es de noventa (90) días, a fin de que se dé cumplimiento efectivo a la entrega de todos los ítems.

Imagen N° 3

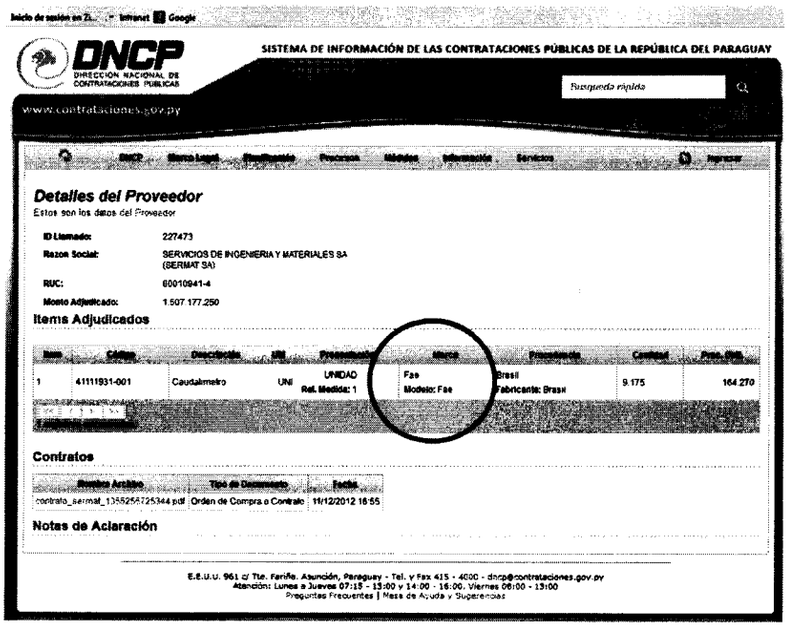

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Tanto el Contrato como el Pliego de Bases y Condiciones establecen que el plazo de entrega se computa: *"A partir de la recepción por parte del Proveedor de la Orden de Compra emitida por el Departamento de Compras"*. La misma es del 29/01/2.013, pero no se visualiza firma ni fecha de recepción por parte del proveedor como se estipula en la documentación *ut supra* mencionada.-

Según se puede observar, en la imagen N° 2 – la Resolución N° 326 "A" /2013 menciona que: *"...en cuanto al accesorio identificado como accesorio de compresión Rosca Macho...la ESSAP S.A. había solicitado al proveedor, que las mismas sean de la marca Plasson,...".* . Además, cabe mencionar que, conforme se visualiza en la imagen N° 3, en el SICP se expresa que la marca ofertada por la firma es FAE. Se solicita a las partes remitir la documentación respectiva y referirse a la misma.-

Imagen de la Orden de Compra.

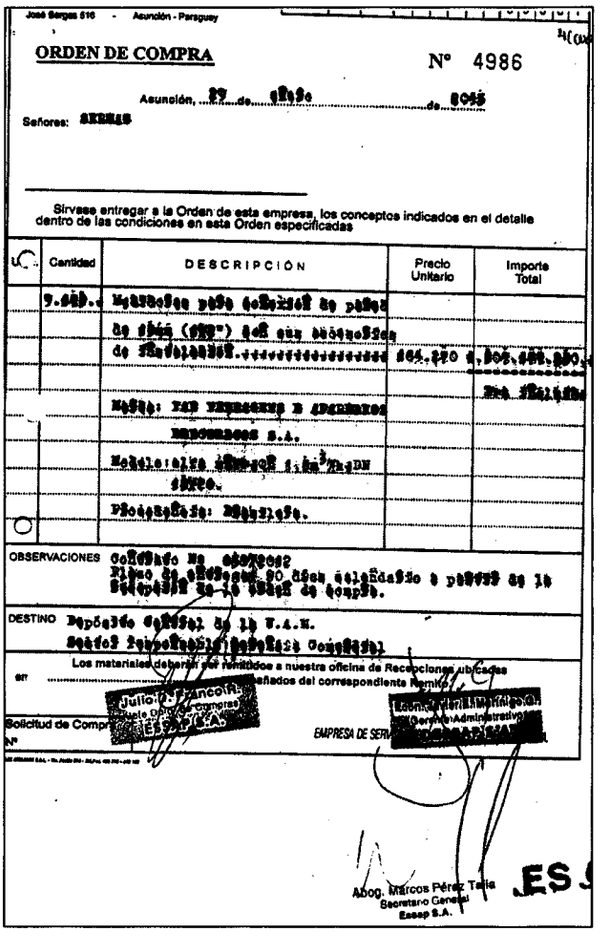
José Bergas 516 - Asunción - Paraguay

ORDEN DE COMPRA N° 4986

Asunción, 29 de [illegible] de 2013

Señores: [illegible]

Sírvase entregar a la Orden de esta empresa, los conceptos indicados en el detalle dentro de las condiciones en esta Orden especificadas

Cantidad	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Importe Total
[illegible]	[illegible]		
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]		
	[illegible]		
	[illegible]		
	[illegible]		

OBSERVACIONES [illegible]

DESTINO [illegible]

Los materiales deberán ser remitidos a nuestra oficina de Recepciones ubicadas [illegible] acompañados del correspondiente remito.

GIT

Solicitud de Compra N°

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

Julio C. Francolin
Jefe Dpto. Compras
ESSAP S.A.

Abog. Marcos Pérez Tesis
Secretario General
Essap S.A.

Por medio del Convenio Modificatorio N° 003/2.013 del 25/04/2.013, que establece: *"El presente Convenio tiene por objeto ampliar el plazo de entrega..., por el plazo de noventa*

Abog. [illegible] Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

(90) días calendario, a partir del 29 de abril de 2.013, únicamente en los accesorios…", de este modo la fecha de entrega quedaría para el 02/09/2.013.-

Ahora bien, el art. 63 de la Ley 2.051/03 manifiesta lo siguiente: *"…Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente…".* Como puede observarse en este caso, se ampliaron 90 (noventa) días, días que sobrepasan el 20% permitido por el artículo *ut supra* mencionado, contradiciéndolo ampliamente; el plazo inicialmente pactado pude haber desanimado a cualquier futuro proveedor a presentar su oferta, ya que el mismo pudo no haber sido suficiente para la entrega del objeto del contrato.-

La Nota de Remisión es del 26/04/2.013, pero no obra dentro de la documentación remitida el Acta de Recepción Final, por lo que esta Dirección no puede referirse a si los bienes fueron o no entregados en tiempo y forma.-

3.3. Pagos

El contrato en su cláusula N° 8 (Ocho) se refiere al monto total del contrato:

Ítem	Concepto	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	medidores p/ conexión de pared de 15 mm (1/2") con sus accesorios de instalación	FAE FERRAGENS E APARELHOS ELÉCTRICOS S/A	9.175	164.270	1.507.177.250
	Total				1.507.177.250

La cláusula N° 10 del contrato hace mención a Formas y Condiciones de Pago: ***"CLAUSULA 10.1*** *El Pago al Proveedor se hará en guaraníes, dentro de los 30 (treinta) días de la recepción de las respectivas facturas legales presentadas en Mesa de Entrada (José Berges 516 c/ San José), correspondiente a los bienes entregados y certificados de conformidad al Plan de Entregas establecido, previa deducción de multas si las hubiere. Dichas facturas deberán estar acompañadas por una Nota solicitando el pago de la factura, nota de remisión, Certificado de Recepción Provisional emitido por la Contratante, una copia del Contrato, una copia de la última presentación de la Declaración Jurada del IVA, Código de Contratación".-*

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

El Pliego de Bases y Condiciones - Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC), expresa lo siguiente:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: 1. El Pago al Proveedor se hará en guaraníes, dentro de los 30 (treinta) días de la recepción de las respectivas facturas legales presentadas en Mesa de Entrada (José Berges 516 c/ San José), correspondiente a los bienes entregados y certificados de conformidad al Plan de Entregas establecido, previa deducción de multas si las hubiere. Dichas facturas deberán estar acompañadas por una Nota solicitando el pago de la factura, nota de remisión, Certificado de Recepción Provisional emitido por la Contratante, una copia del Contrato, una copia de la última presentación de la Declaración Jurada del IVA, Código de Contratación. 2. El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción ninguna del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo, independientemente de estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4 % sobre las facturas pagadas, en concepto de "contribución" de

La cláusula N° 12.01 (Doce punto Uno) del contrato establece: *"El Contratante otorgará al Proveedor un anticipo del 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato. A tales efectos, el Proveedor deberá presentar una solicitud al Contratante por Mesa de Entrada, dentro del plazo de 10 días corridos desde la fecha de la firma del contrato, y constituir previamente una garantía por el 100% del importe del anticipo…".-*

El Pliego de Bases y Condiciones - Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC):

CGC 15.1	**El Contratante otorgará al Proveedor un anticipo del 20 % (veinte por ciento) del monto total del Contrato. A tales efectos, el Proveedor deberá presentar una solicitud al Contratante por Mesa de Entrada, dentro del plazo de 10 días corridos desde la fecha de la firma del contrato, y constituir previamente una garantía por el 100 % del importe del anticipo, establecida en el artículo 39 inciso b) de la Ley N° 2051 y la cláusula 15 de estas CGC. El anticipo será pagado en un plazo máximo de 30 días de la presentación de la solicitud y la garantía correspondiente.** **La Garantía deberá ser tomada a prima única y sin franquicias, y deberá estar emitida exactamente en los términos del formulario de Garantía de Anticipo de la Sección VIII del Pliego.** **El tiempo de trámite para el pago o retraso en el pago del Anticipo Financiero no afectara ni suspenderá los efectos del plazo del cumplimiento de la Orden de Compra emitida al Proveedor.-**

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.3.1 Del monto inicialmente pactado.-

Código de Contratación Inicial

www.contrataciones.gov.py

C.C.: LP-26002-12-66584
Fecha de emisión: 17-12-2012

CC - CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fueron comunicados y difundidos a través del portal de internet del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

[redacted]

Nombre / Razón Social del Proveedor y/o Contratista:		SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES SA (SERMAT SA)			
Domicilio Legal:		TE.GENARO RUIZ 763 C/WASHINGTON			
Nombre de Fantasia:					
Representante Legal:		ING. JOSE MACIAS ROIG			
País de Origen:		Paraguay			
R.U.C. / IDAP:	80010941-4	Tel. / Fax:	207135	Correo Electrónico:	maciasroig@hotmail.com

[redacted]

Nivel de Entidad:		EMPRESAS MIXTAS			
Entidad:		EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY (ESSAP)			
Unidad Compradora:		UOC ESSAP			
Tipo de Procedimiento:		Licitación Pública Nacional			
Descripción del Bien, Obra o Servicio:		Adquisición de medidores			
Número de PAC:		227473			
Tipo de Contrato:	Contrato	Número:	038-2012	Fecha:	05-12-2012
Monto Total Contratado:	1.507.177.250	En Letras:	UN MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA		
Moneda:	Gs				

Factura	Fecha	Descripción	Monto
001-001-0002661	11/12/2.012	Anticipo Financiero del 20%, según Contrato N° 038/12	301.435.450
Total			**301.435.450**

De acuerdo, a la documentación remitida se visualizan:

- ✓ Nota de fecha 11/12/2.012 por la cual la firma *Sermat – Servicios de Ingeniería y Materiales S.A.,* solicita el pago del Anticipo Financiero.-
- ✓ Factura N° 0002661 del 11/12/2.012 por el monto de Gs. **301.435.450**.-, en concepto de Pago de Anticipo.-
- ✓ Orden de Pago N° 0037352, no se visualiza fecha, en concepto de *Pago por su Factura Nro. 001-001-0002661 de fecha 11/12/2012;* correspondiente al Código de Contratación (Inicial) N° LP-26002-12-66584.-

3.3.2. Ampliación del monto.-

Por medio de la Resolución N° 018/2.013 de fecha 07 de enero de 2.013, se realizaron las siguientes ampliaciones:

- ✓ Cantidad y precio.-

Abog. Leila Petersen
Verificación Contractual
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Es importante señalar que tal convenio no se puede visualizar en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-

essap

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 002/2013 DEL CONTRATO PRINCIPAL Nº 038/2012 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de febrero del año 2.013, entre la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay Sociedad Anónima (ESSAP S.A.), portadora del RUC Nº 80024181-6, representada por el Ing. Andrés Riveros Cazacola, Presidente del Directorio, domiciliada en José Berges Nº 516, por una parte, y, por la otra la firma SERMAT S.A., portadora del RUC Nº 80020430-2, representada para este acto por el Ing. José Macías Roig, con domicilio legal en la calle Tte. Benigno Cáceres c/ Tte. Segundo Víctor Valdez, en adelante denominada EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto LAS PARTES o, individualmente, PARTE, acuerdan suscribir el Convenio Modificatorio Nº 002/2013 del Contrato Principal Nº 038/2012, de fecha 05 de diciembre de 2012, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 19/2012, para la "ADQUISICIÓN DE MICROMEDIDORES PARA AGUA POTABLE CON SUS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN", de conformidad a la Resolución de la Presidencia del Directorio Nº 148/2013, de fecha 14 de febrero de 2.013, el cual estará sujeto a las Cláusulas y condiciones siguientes:

Abog. Marcos Pérez Talia
Secretario General

ARTICULO 1º

El presente Convenio tiene por objeto ampliar el veinte por ciento (20%) del Contrato Principal, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	CONCEPTO	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Medidores p/ conexión de pared de 15 mm c/r con sus accesorios de instalación	PAE FERRAGENS E APARELHOS ELECTRICOS S/A	1.835	Gs. 164.270	Gs. 301.435.450
		TOTAL			Gs. 301.435.450

Las demás Cláusulas del Contrato Principal que no hayan sido modificadas por el presente Convenio Modificatorio, permanecen válidas e inalterables.

En fe de lo cual se suscriben en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar indicados más arriba.

EL PROVEEDOR

Ing. José Macías Roig
SERMAT S.A.
ING. JOSÉ MACÍAS ROIG
Director

ESSAP S.A.

Ing. Andrés Riveros Cazacola
Presidente

ES COP

CONSTANTINO SIRI
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Unidad Contratos, Garantías y AJ

Código de Contratación de la Ampliación

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

www.contrataciones.gov.py

C.C.: AC-26002-13-9417 Fecha de emisión: 29-04-2013

CC - CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fueron comunicados y difundidos a través del portal de internet del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Nombre / Razón Social del Proveedor y/o Contratista:	SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES SA (SERMAT SA)				
Domicilio Legal:	TE.GENARO RUIZ 763 C/WASHINGTON				
Nombre de Fantasía:					
Representante Legal:	ING. JOSE MACIAS ROIG				
País de Origen:	Paraguay				
R.U.C. / IDAP: 80010941-4	Tel. / Fax: 207135	Correo Electrónico: maciasroig@hotmail.com			
Nivel de Entidad:	EMPRESAS MIXTAS				
Entidad:	EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY (ESSAP)				
Unidad Compradora:	UOC ESSAP				
Tipo de Procedimiento:	Licitación Pública Nacional				
Descripción del Bien, Obra o Servicio:	Adquisición de medidores				
Número de PAC:	227473				
Tipo de Contrato: Contrato	Número:	038-2012	Fecha:	05-12-2012	
Monto Total de la Adenda: 301.435.450	En Letras:	TRESCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA			

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal que corresponda, son los que se detallan a:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

La Ley 2051/03, en su artículo N° 1, expresa lo siguiente:

"La presente ley establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas , que realicen:

b) los gobiernos departamentales, las universidades nacionales;...., empresas públicas y las empresas mixtas;..."

No obra dentro del expediente remitido documentación alguna que correspondiente a pagos, que no sea la referente a pago de anticipo.- Cabe hacer resaltar, que no figura en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), ningún pago realizado por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay – ESSAP a favor de la firma adjudicada que se refiera al presente llamado.-

De no haberlas publicado se estaría contradiciendo lo estipulado en el artículo N° 1 de la Ley 2051/03 y el Art. 17 de la Ley N° 3.439/07. No se visualiza dentro de la documentación remitida Recibo de Dinero que se refiera a ningún tipo de pago efectuado.-

3.4. De las Garantías

3.4.1. Garantías de Anticipo

El contrato en su cláusula N° 13 manifiesta lo siguiente:

"CLAUSULA 13.01 *El Contratista deberá constituir una garantía bancaria o póliza de seguros por el 100% del Importe del anticipo, previo a la presentación de su solicitud de anticipo.*
La Garantía deberá ser tomada a prima única y sin franquicias, y deberá estar emitida exactamente en los términos del formulario de Garantía de Anticipo de la Sección VII del Pliego".-

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

El Pliego de Bases y Condiciones - Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC):

CGC 15.1	El Contratante otorgará al Proveedor un anticipo del 20 % (veinte por ciento) del monto total del Contrato. A tales efectos, el Proveedor deberá presentar una solicitud al Contratante por Mesa de Entrada, dentro del plazo de 10 días corridos desde la fecha de la firma del contrato, y constituir previamente una garantía por el 100 % del importe del anticipo, establecida en el artículo 39 inciso b) de la Ley N° 2051 y la cláusula 15 de estas CGC. El anticipo será pagado en un plazo máximo de 30 días de la presentación de la solicitud y la garantía correspondiente. La Garantía deberá ser tomada a prima única y sin franquicias, y deberá estar emitida exactamente en los términos del formulario de Garantía de Anticipo de la Sección VIII del Pliego. El tiempo de trámite para el pago o retraso en el pago del Anticipo Financiero no afectara ni suspenderá los efectos del plazo del cumplimiento de la Orden de Compra emitida al Proveedor.-

Según la documentación obrante: la Póliza N° 1510.01415/000 emitida el 10/12/2.012 con vigencia desde el 05/12/2.012 hasta el 15/12/2.013, por valor de Gs. 301.435.450.- correspondiente al 100% del importe del Anticipo, conforme lo establecen el Pliego de Bases y Condiciones y el Acuerdo de Voluntades.-

3.4.2. Garantías de Fiel Cumplimiento

CLAUSULA 13.02 *El porcentaje de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, y deberá presentarse en la forma de una Garantía Bancaria o Póliza de Caución.*
La Garantía de Cumplimiento estará denominada en la misma moneda del Contrato y el periodo de Validez de dicha Garantía será hasta la Recepción Definitiva".-

El Pliego de Bases y Condiciones - Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC):

CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato y deberá presentarse en la forma de una Garantía Bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI Formulario o de una Póliza emitida por una compañía de Seguros con suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.
CGC 17.5	

No obra dentro del expediente remitido, ninguna Póliza que se refiera a la Garantía de Fiel Cumplimiento.- Se solicita a las partes la documentación correspondiente a fin de confirmar que la misma haya sido emitida.-

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos DNCP

3.5. Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	80010841 - 4
Nombre Completo / Razón Social	SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES SA (SERMAT SA)
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	SIMA9485001

Obligaciones para Hechauka

Impuesto	Desde	Hasta
911 - COMPRAS	01/05/2010	
921 - VENTAS	01/05/2010	
931 - RETENCIONES	01/05/2010	

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

De acuerdo con los datos del Sistema de Gestión Tributaria, la empresa se encuentra en situación irregular como contribuyente del Estado, como surge del cuadro arriba expuesto.-

Se solicita a firma Sermat – Servicios de Ingeniería y Materiales S.A. remitir la documentación referente a las Obligaciones Tributarias, a fin de aclarar la situación actual.-

4. CONCLUSIONES

4.1. En la Orden de Compra no se visualiza firma ni fecha de recepción por parte del proveedor como se estipula en el Contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4.2. <u>No obra dentro del expediente remitido:</u>

- ✓ Documentación alguna que correspondiente a pagos, que no sea la referente a pago de anticipo.-
- ✓ Recibo de Dinero que se refiera a los pagos que pudieran haber sido efectuados.-
- ✓ Acta de Recepción Final, por lo que esta Dirección no puede referirse a si los bienes fueron o no entregados en tiempo y forma.-

  Póliza que se refiera a la Garantía de Fiel Cumplimiento. Se solicita a las partes la documentación correspondiente a fin de confirmar que la misma haya sido emitida.-

4.3. Cabe resaltar, que no figura en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), ningún pago realizado por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay – ESSAP a favor de la firma adjudicada que se refiera al presente llamado.-

Abog. Zaida Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.4. El contrato fue ampliado por 90 (noventa) días, a través del Convenio Modificatorio N° 003/2.013, sobrepasando ampliamente el 20% permitido por el artículo 63 de la ley 2051/03.-

4.5. Si el plazo de ejecución es de 90 días a partir de la recepción de la Orden de Compra, debemos solicitar a la contratante que se expida sobre el porqué el plazo de vigencia de contrato fue fijado en 40 meses desde la suscripción del contrato.

4.6. Orden de Pago N° 0037352, no se visualiza fecha.-

4.7. El convenio modificatorio no se visualiza en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-

4.8. Se solicita a firma Sermat – Servicios de Ingeniería y Materiales S.A. remitir la documentación referente a las Obligaciones Tributarias, a fin de aclarar la situación actual.-

4.9. En el SICP se observa que la marca ofertada por la firma es FAE. Se solicita a las partes remitir la documentación respectiva y referirse a este punto.-

5 RECOMENDACIONES

Se recomienda a la *Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay – ESSAP* realizar su descargo conforme lo *ut supra* mencionado, y referirse al mismo a fin de realizar un análisis completo de la ejecución del contrato en cuestión.-

Así mismo, se sugiere remitir el presente informe a la firma *Sermat – Servicios de Ingeniería y Materiales S.A.*, a efectos de que ésta también realice su descargo dentro del plazo de 5 días hábiles.-

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias pertinentes.-

Abg. Leila Petersen Núñez.
Verificadora Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación Contractual

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	**FOR-VCO-02** **Rev.01**

ACTA NÚMERO: 136/13

En la Ciudad de VIÑAS KUE, a los 08 Día/s del mes de AGOSTO de 2013, siendo las 12:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abg. MARIO SAWABRIA, Abg. ELVIS IMAS y Sr. OSMAR PANDO, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en VIÑAS KUE ESSAP a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN 19/12 con ID Nº 227.473 Año 2012. El contrato fue suscrito entre E.S.S.A.P, y la firma Servicios de Ingeniería y Materiales S.A (SERMATA) para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
ABRAHAM BARUA	Encargado	de Deposito ESSAP.
Roberto JARA	Funcionario	ESSAP.
Cesar SUBELDIA	Jefe Area	Deposito.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se levanta tomas fotograficas de Medidor 15MM. y accesorios tales como: Valvula Antiretorno Clave de paso de 3/4 ~~sin manivela~~ con cabezote Acople Prolongador 3/4 ; Adaptador Rosca Macho y precinta de seguridad. los cuales se encontraban unidad administración de materiales (Deposito). El sr. Cesar Subeldia manifiesta que los accesorios fueron entregadas en tandas etapas. tomas fotograficas del acta recepción ~~Final~~ provisoria accs. y notas de remisión.

Abg. MARIO SAWABRIA. Abg. Elvis Imas Osmar Pando

ABRAHAM BARUA
ABRAHAM BARUA
Jefe Unidad Adm. de Materiales
ESSAP S.A.

Cesar D. Subeldia. Roberto Jara

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

| EVALUACION DE DESCARGO | | |

dependencias, referentes a las efectuadas en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

La decisión mencionada en el punto anterior, fue realizada DE OFICIO, en virtud del art. *ut supra* mencionado.-

Por notas DVC N° 27.129/2.013 y 27.130/2.013 del 04/09/2.013 fueron remitidas a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay – ESSAP y a la firma Sermat – Servicios de Ingeniería y Materiales S.A., respectivamente, copias del Informe N° 53/2.013.-

En fecha 11/09/2.013 bajo expediente N° 13.297/2.013 la firma Sermat – Servicios de Ingeniería y Materiales S.A realiza su descargo; y en la misma fecha por medio del expediente ingresado a esta Dirección bajo N° 13.302/2.013 la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay – ESSAP.-

Para la mejor comprensión de la presente Evaluación de Descargo, se transcriben las conclusiones del Informe N° 53/2.013.-

4.1. *En la Orden de Compra no se visualiza firma ni fecha de recepción por parte del proveedor como se estipula en el Contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones.-*

Respuesta de la firma, Sermat – Servicios de Ingeniería y Materiales S.A:

Observación realizada sobre el Punto 3.2 Plazo, Lugar y Condiciones de Entregas:

A) El informe hace relación al siguiente aspecto *"...Tanto el Contrato como el Pliego de Bases y Condiciones establecen que el plazo de entrega se computa: "A partir de la recepción por parte del Proveedor de la Orden de Compras emitida por el Departamento de Compras.". La misma es del 29/01/2.013, pero no se visualiza firma ni fecha de recepción por parte del proveedor como se estipula en la documentación ut supra mencionada...".-*

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Ing. Roberto Ortiz
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

En consideración, quisiera aclarar que la Orden de Compras para la provisión de 9.715 unidades de micromedidores de agua con sus accesorios de instalación, fue recepcionada en las oficinas de nuestra empresa a través del envió de un FAX, remitido en su momento por la convocante en fecha 29 de Enero de 2013, conforme agregamos las constancias pertinentes debidamente autenticadas.-

Descargo de la contratante, Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay – ESSAP:

En la Orden de Compra no se visualiza firma ni fecha de recepción por parte del proveedor como lo estipula el Contrato y el Pliego de Bases y Condiciones

Por una omisión involuntaria no se ha remitido con anterioridad la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra, por ello a fin de dar cumplimiento a lo solicitado remitimos adjunto nuevamente la orden de compra con la nota por medio de la cual el proveedor ha recibido efectivamente documento, fecha en la cual comenzaría a computarse el plazo de entrega de los bienes.

Respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

Gráfico 1.-

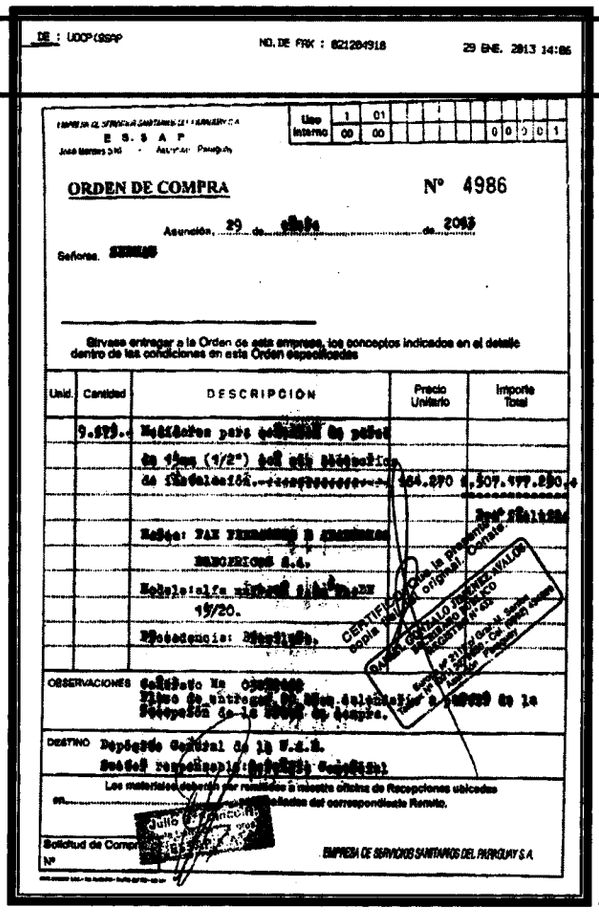
DE : UOCPISSAP NO. DE FAX : 621204918 29 ENE. 2013 14:06

E S S A P

ORDEN DE COMPRA Nº 4986

Asunción, 29 de enero de 2013

Señores.

Sírvase entregar a la Orden de esta empresa, los conceptos indicados en el detalle dentro de las condiciones en esta Orden especificadas

Unid.	Cantidad	DESCRIPCION	Precio Unitario	Importe Total
	9.879.-	Medidores para conexión de pared de 15mm (1/2") con sus accesorios de instalación	164.270	1.507.497.230.-
		Pago: FAX FERNANDO E APIRENDOS S.A. MERCERICOS S.A.		
		Solicitud número 19/20.		
		Procedencia: Brasilia.		

OBSERVACIONES Contrato Nº 002/2013
Plazo de entrega: 30 días calendarios a partir de la Notificación de la Orden de Compra.

DESTINO Depósito Central de la U.A.M.
Sector responsable: Comercial

Los materiales deberán ser remitidos a nuestra oficina de Recepciones ubicadas en ... acompañados del correspondiente Remito.

Solicitud de Compra Nº

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

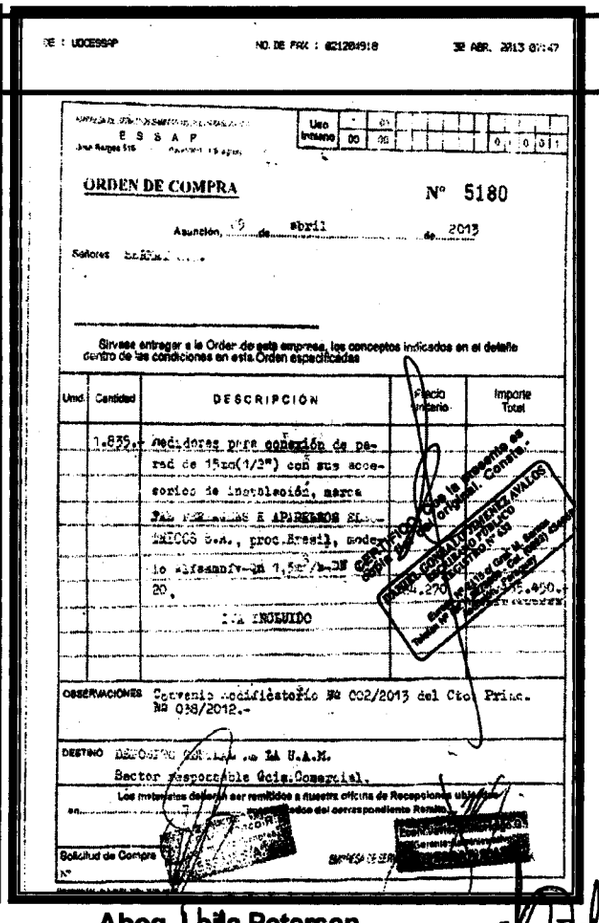
DE : UOCESSAP NO. DE FAX : 621204918 30 ABR. 2013 07:47

E S S A P

ORDEN DE COMPRA Nº 5180

Asunción, 30 de abril de 2013

Señores

Sírvase entregar a la Orden de esta empresa, los conceptos indicados en el detalle dentro de las condiciones en esta Orden especificadas

Unid.	Cantidad	DESCRIPCION	Precio Unitario	Importe Total
	1.835.-	medidores para conexión de pared de 15mm(1/2") con sus accesorios de instalación, marca FAX FERNANDO E APIRENDOS S.A. MERCOS S.A., proc.Brasil, modelo alexandre-m 1,5m³/h-JM 20.	164.270	15.450.-
		IVA INCLUIDO		

OBSERVACIONES Convenio modificatorio Nº 002/2013 del Cto. Princ. Nº 038/2012.-

DESTINO Depósito Central de la U.A.M.
Sector responsable Gcia.Comercial.

Los materiales deberán ser remitidos a nuestra oficina de Recepciones ubicadas en ... acompañados del correspondiente Remito.

Solicitud de Compra Nº

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Esta Dirección manifestó que, en la Orden de Compra no se visualizaba la fecha y firma de recepción, y conforme (documentación remitida) se puede observar en los gráficos anteriormente posicionados que sigue sin visualizarse la firma.-

Ahora bien, la contratista manifestó que la Orden fue enviada vía FAX, y en las mismas se puede apreciar las fechas de envío del FAX. Por lo expuesto se levanta parcialmente el punto **4.1.** del Informe N° 53/2.013, ya que no fue remitida la Orden que tuvo que ser recibida personalmente por la firma en algún momento.-

4.2. *No obra dentro del expediente remitido:*

- ✓ *Documentación alguna que correspondiente a pagos, que no sea la referente a pago de anticipo.-*

Respuesta de la firma, Sermat – Servicios de Ingeniería y Materiales S.A:

Observación realizada sobre el punto 3.3 Pagos

El informe menciona *"...No obra dentro del expediente remitido documentación alguna correspondiente a pagos, que no sea la referente a pago de anticipo. Cabe hacer resaltar, que no figura en el SICP, ningún pago realizado por la ESSAP a favor de la firma adjudicada que se refiera al presente llamado. De no haberlas publicado se estaría contradiciendo a lo estipulado en el Art. 1 de la Ley 2051/03 y el Art. 17 de la Ley N° 3439/07. No se visualiza dentro de la documentación remitida dicho recibo de dinero que se refiera a ningún tipo de pago efectuado... ".-*

Tal cual como afirma la comisión verificadora, nuestra empresa NO ha percibido cobro alguno posterior al Pago de Anticipo que obra en el expediente, por lo que a la fecha nos encontramos con un perjuicio económico de cuantía considerable, ya que la Recepción Provisoria obliga al pago y establece 30 días subsiguientes para materializarlo, así mismo ponemos en conocimiento de que hemos solicitado a la ESSAP S.A. el pago correspondiente bajo expedición de las facturas de N° 001-001-2755 y 001-001-2756 del 01 de Agosto de 2013 respectivamente, sin embargo a la fecha no hemos percibido cobro alguno, pese de estar vencido el plazo estipulado en el contrato con el que cuenta la contratante para efectuarlo, recayendo en este orden de cosas en mora respecto a su obligación de pago.-

Descargo de la contratante, Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay – ESSAP:

No obra en el expediente documentación alguna sobre pagos al proveedor, que no sea el pago de anticipo. Recibos de dinero que se refieran a pagos que se efectuaron.

Que, a la fecha sólo se ha efectuado pago de anticipo al proveedor.-

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

Tanto la firma como la contratante manifiestan que hasta el momento se ha efectuado solo el pago respecto al Anticipo; la firma expresa que ya fueron presentadas las facturas respecto al monto restante a ser cobrado. Se levanta el punto **4.2.** respecto a pagos.-

- ✓ *Recibo de Dinero que se refiera a los pagos que pudieran haber sido efectuados.-*

Descargo de la contratante, Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay – ESSAP:

> ***No obra en el expediente documentación alguna sobre pagos al proveedor, que no sea el pago de anticipo. Recibos de dinero que se refieran a pagos que se efectuaron.***
>
> Que, a la fecha sólo se ha efectuado pago de anticipo al proveedor.-

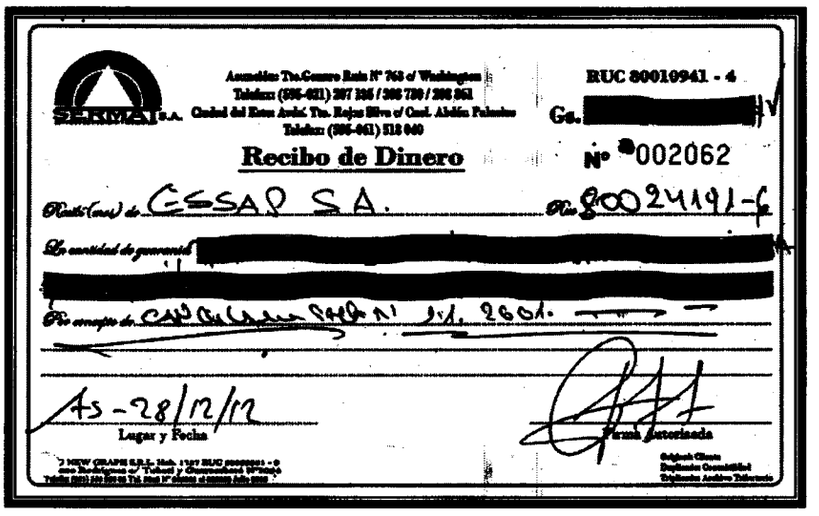
SERKIMAI S.A.
RUC 80010941 - 4
Gs. [redacted]
Recibo de Dinero
Nº 002062
Recibí(mos) de ESSAP S.A.
RUC 80024191-6
La cantidad de guaraníes [redacted]
Por concepto de [illegible]
As - 28/12/12
Lugar y Fecha
Firma Autorizada

Respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

Fue remitida la documentación requerida; se levanta el punto **4.2.** respecto al Recibo de Dinero.-

- ✓ *Acta de Recepción Final, por lo que esta Dirección no puede referirse a si los bienes fueron o no entregados en tiempo y forma.-*

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Respuesta de la firma, Sermat – Servicios de Ingeniería y Materiales S.A:

Observación realizada sobre el Punto 3.1 Objeto y Vigencia del Contrato

Este punto correspondería sea aclarado por la propia contratante, en razón de que es la misma institución quien elabora el llamado licitatorio, delimita sus alcances y establece las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que satisfarán sus necesidades, sin embargo podemos manifestar que el PBC establece en CGC 25.2 "***Documentos de Recepción Provisional y Definitiva:*** *Dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega, la Contratante emitirá un Certificado de Recepción Provisional siempre que el Suministro se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales. Completado el Suministro y después de haberse emitido el Certificado de Recepción Provisional correspondiente a la última partida del Suministro, se dará inicio al periodo de garantía indicado en la Cláusula CGC 27.3 de éstas CEC*", por lo que el plazo fijado para la suscripción del **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA** por parte de la Entidad Convocante (ESSAP) con respecto a los bienes proveídos serán a los 40 meses posteriores a la suscripción del **ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL**, plazo en el cual vence la ***Garantía por el buen funcionamiento de los bienes***, conforme lo establecido en la **Cláusula CGC 27.3**que reza: "*...La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente*

En cuento a la afirmación realizada por la comisión verificadora respecto de *"la nota de remisión es del 26/04/2013, pero no obra dentro de la documentación el Acta de Recepción Final, por lo que esta Dirección no puede referirse a si los bienes fueron o no entregados en tiempo y forma"*, esta representación desea realizar la siguiente manifestación:

Nuestra empresa ha cursado a la contratante en fecha 23 de Abril de 2013 una Nota que fuere recibida en fecha 24 de Abril de 2013 en la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la cual manifestábamos *"Que, a la fecha nos encontramos en condiciones de realizar la entrega de los micromedidores para conexión de pared de 15mm (1/2"), Modelo ALFA IV en 1,5 m3/h DN 15/20 UNIJATO de la Marca FAE con sus respectivos ACCESORIOS, en cumplimiento del* contrato *de referencia. En tal sentido los productos a ser entregados se detallan a continuación:*

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DNCP

Ing. Roberto Ocampo
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Item	*Descripción*	*Cant.*
1	*Micromedidor de 15mm (1/2") - FAE*	*9.175*
2	*Acoples de PVC de 15mm - FAE*	*9.175*
3	*Codo de 90° de 3/4 a 1/2 - TIGRE*	*18.350*
4	*Codo de 90° de 3/4 - TIGRE*	*9.175*
5	*Unión Sencilla de 3/4 - AMANCO*	*9.175*
6	*Unión Sencilla de 1/2 - AMANCO*	*9.175*
7	*Llave de paso 3/4 sin cabeza - TIGRE*	*18.350*
8	*Acc. compresión Rosca Macho de 25 x 3/4 - PLASSON*	*3.000*

*En este orden de cosas, solicitamos tenga a bien disponer los recaudos necesarios para su recepción provisoria en los depósitos de la ESSAP S.A. sito en Viñas Cue, **bajo nota de remisión que será elaborada por esta representación".-***

Como podrá observar, nuestra empresa varios días antes de la entrega de los Micromedidores de Agua y sus accesorios de instalación ya dio aviso a la contratante, detallando los productos a ser entregados bajo nota de remisión y solicitando la adecuación del depósito de la institución, sito en Viñas Cue.-

Efectivamente, dicha entrega se materializo en fecha 26 de Abril de 2013 bajo la Nota de Remisión Nº 1.403, que fuera recepcionada por el encargado de depósito Sr. Abraham Barua, sin embargo es importante destacar que a la luz de la razón y como podrán observar estamos hablando de la entrega de 76.400 unidades de distintos ítems, lo que provoco que el conteo y verificación, como así también la elaboración del acta de recepción provisoria fuera realizándose en varias tandas de acuerdo a la disponibilidad laboral de las partes, mas aclarando que todos los bienes ya se encontraban en el deposito de la contratante y a entera disposición de la misma desde la citada fecha, se agregan todas NOTAS DE REMISION Nº 1.403 (Contrato Adjudicado) y 1.404 (Ampliación 20%), mas todas las actas de recepción provisoria suscriptas, las cuales demuestran el cumplimiento del 100 % del contrato y por ende de las obligaciones asumidas como empresa.-

GERENCIA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE ADMINISTRACION DE MATERIALES
ACTA DE RECEPCION PARCIAL.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de Mayo del año 2013, procedemos a la recepción parcial del siguiente Material por parte de la empresa proveedora "SERMAT S.A."

- -11.050 UNION SENCILLA DE ¾
- -10997 UNION SENCILLA DE ½

-Para lo que hubiere lugar

Saulo Segovia
Por SERMAT S.A.

Abraham Barua
Por Depósito Central

GERENCIA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE ADMINISTRACION DE MATERIALES
ACTA DE RECEPCION PARCIAL.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de Mayo del año 2013, procedemos a la recepción parcial del siguiente Material por parte de la empresa proveedora "SERMAT S.A."

- -9.175.- (nueve mil ciento setenta y cinco) Válvula esférica c/ cabezote de 3/4".
- -18.350.- (dieciocho mil trescientos cincuenta) Codo de 3/4" x 90°
- -18.350.- (dieciocho mil trescientos cincuenta) Codo roscable de 3/4" x 1/2".
- -2.746.- (dos mil setecientos cuarenta y seis) Adaptador rosca macho de 25 x 3/4".-

-Para lo que hubiere lugar

Saulo Segovia
Por SERMAT S.A.

Abraham Barua
Por Depósito Central

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

GERENCIA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE ADMINISTRACION DE MATERIALES
ACTA DE RECEPCION PARCIAL.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de Junio del año 2013, procedemos a la recepción parcial del siguiente Material por parte de la empresa proveedora "SERMAT S.A."

- -3.670.- (tres mil seiscientos setenta) Codo RB 90° x 3/4"
- -3.670.- (tres mil seiscientos setenta) Codo RED. ROSC. 3/4" x 1/2"
- -1.835.- (mil ochocientos treinta y cinco) Válvula esférica c/ cabezote 3/4"

-Para lo que hubiere lugar

Saulo Segovia
Por SERMAT S.A.

Abraham Barua
Por Depósito Central

GERENCIA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE ADMINISTRACION DE MATERIALES
ACTA DE RECEPCION PARCIAL.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de Julio del año 2013, procedemos a la recepción parcial del siguiente Material por parte de la empresa proveedora "SERMAT S.A."

- -11.500.- (once mil quinientos) Válvula anti retorno p/ medidor de plástico.

-Para lo que hubiere lugar

Saulo Segovia
Por SERMAT S.A.

Abraham Barua
Por Depósito Central

GERENCIA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE ADMINISTRACION DE MATERIALES
ACTA DE RECEPCION PARCIAL.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de del año Julio 2013, procedemos a la recepción parcial del siguiente Material por parte de la empresa proveedora "SERMAT S.A."

- -23.000- (veintitrés mil) Un. de precintos de seguridad p/ medidores de 3/4".
- -8.265.- (ocho mil doscientos sesenta y cinco) Adaptador rosca macho a compresión de 3/4".

-Para lo que hubiere lugar

P/A ADRIAN GONZALEZ - 3.694.494

Saulo Segovia
Por SERMAT S.A.

Abraham Barua
Por Depósito Central

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Descargo de la contratante, Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay – ESSAP:

No obra en el expediente Acta de Recepción Final. Que la convocante se expida sobre el porqué el plazo de vigencia del contrato fue fijado en 40 meses desde la suscripción del contrato.

Ambos puntos serán respondidos en el mismo sentido. A la fecha, no existe *RECEPCIÓN FINAL* de los bienes adquiridos, ya que la misma, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, fue diferida al momento en que finalice el periodo de *Garantía por el buen funcionamiento de los bienes*, establecido en la **Cláusula 27.3** de las Condiciones Especiales del Contrato:

La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el periodo de 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de emisión del Certificado de Recepción Provisional correspondiente a dichos bienes conforme al Plan de Entrega establecido, y conforme al Formulario de Garantía de Bienes incluido en la Sección VI-Formularios. Una vez cumplido el periodo de Garantía, la Contratante emitirá dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores el Acta de Recepción Definitiva. El Proveedor deberá presentar una nota solicitando la remisión del mismo, indicando el llamado correspondiente. La emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro de Bienes significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones de Garantía sobre los bienes entregados, sin perjuicio de la responsabilidad de provisión de repuestos por el tiempo estipulado en la Garantía de Bienes y Servicios Post Venta.

La entrega total de los bienes, determina una *Recepción Provisional* de los mismos, pero su Recepción Definitiva fue supeditada a la finalización del periodo de *garantía por el buen funcionamiento* exigida. Esto se consideró de ese modo, sobre la base de experiencias en provisiones similares anteriores, en las cuales la empresa se vio carente de elementos que vinculen efectivamente al proveedor con la contratante, una vez emitida la Recepción Definitiva de los bienes, a fin de que este respondiera ante eventuales defectos encontrados en el funcionamiento. Por ello se consideró que la continuidad del contrato, y las obligaciones *inter partes* se extiendan hasta la culminación del periodo dentro del cual el proveedor sigue ostentando responsabilidad ante la contratante, permitiendo que las relaciones o situaciones que pueden originarse, sean de fácil resolución; lo cual no ocurre cuando el vínculo contractual se ha extinguido.

Siguiendo este lineamiento, la Recepción Definitiva, liberación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía por el buen funcionamiento de los bienes y vigencia del contrato, se han establecido por un periodo concordante de 40 meses desde la suscripción del contrato, que permita su efectiva realización.

Se adjunta copia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento, presentada por el proveedor conforme a lo solicitado en la Condiciones Especiales del Contrato, del Pliego de Bases y Condiciones.

4.5. *Si el plazo de ejecución es de 90 días a partir de la recepción de la Orden de Compra, debemos solicitar a la contratante que se expida sobre el porqué el plazo de vigencia de contrato fue fijado en 40 meses desde la suscripción del contrato.*

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Ing. Roberto Ocho
Coordinador de
Verificación Técnica - DNC

Respuesta de la firma, Sermat – Servicios de Ingeniería y Materiales S.A:

RECEPCION DEFINITIVA por parte de la Entidad Convocante (ESSAP) con respecto a los bienes proveídos serán a los 40 meses posteriores a la suscripción del **ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL**, plazo en el cual vence la ***Garantía por el buen funcionamiento de los bienes***, conforme lo establecido en la **Cláusula CGC 27.3**que reza: "*...La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el periodo de 3(tres) años, contados a partir de la fecha de emisión del Certificado de Recepción Provisional correspondiente a dichos bienes conforme al Plan de Entrega establecido, y conforme al Formulario de Garantía de Bienes incluido en la Sección VI- Formularios. Una vez cumplido el periodo de Garantía, la Contratante emitirá dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores el Acta de Recepción Definitiva. El Proveedor deberá presentar una nota solicitando la remisión del mismo, indicando el llamado correspondiente. La emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro de Bienes significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones de Garantía sobre los bienes entregados, sin perjuicio de la responsabilidad de provisión de repuestos por el tiempo estipulado en la Garantía de Bienes y Servicios Post Venta...*".-

Entendemos que el procedimiento adoptado por la ESSAP S.A. fue la de emitir una Recepción Provisoria por la entrega total de los bienes, y la Recepción Definitiva fue supeditada a la finalización de la Garantía por el buen funcionamiento de los Medidores, estableciéndose claramente la duración del contrato por el plazo de 40 meses desde la suscripción del contrato.-

Descargo de la contratante, Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay – ESSAP:

No obra en el expediente Acta de Recepción Final. Que la convocante se expida sobre el porqué el plazo de vigencia del contrato fue fijado en 40 meses desde la suscripción del contrato.

Ambos puntos serán respondidos en el mismo sentido. A la fecha, no existe *RECEPCIÓN FINAL* de los bienes adquiridos, ya que la misma, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, fue diferida al momento en que finalice el periodo de *Garantía por el buen funcionamiento de los bienes*, establecido en la **Cláusula 27.3** de las Condiciones Especiales del Contrato:

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el periodo de 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de emisión del Certificado de Recepción Provisional correspondiente a dichos bienes conforme al Plan de Entrega establecido, y conforme al Formulario de Garantía de Bienes incluido en la Sección VI-Formularios. Una vez cumplido el período de Garantía, la Contratante emitirá dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores el Acta de Recepción Definitiva. El Proveedor deberá presentar una nota solicitando la remisión del mismo, indicando el llamado correspondiente. La emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro de Bienes significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones de Garantía sobre los bienes entregados, sin perjuicio de la responsabilidad de provisión de repuestos por el tiempo estipulado en la Garantía de Bienes y Servicios Post Venta.

La entrega total de los bienes, determina una *Recepción Provisional* de los mismos, pero su Recepción Definitiva fue supeditada a la finalización del periodo de *garantía por el buen funcionamiento* exigida. Esto se consideró de ese modo, sobre la base de experiencias en provisiones similares anteriores, en las cuales la empresa se vio carente de elementos que vinculen efectivamente al proveedor con la contratante, una vez emitida la Recepción Definitiva de los bienes, a fin de que este respondiera ante eventuales defectos encontrados en el funcionamiento. Por ello se consideró que la continuidad del contrato, y las obligaciones *inter partes* se extiendan hasta la culminación del periodo dentro del cual el proveedor sigue ostentando responsabilidad ante la contratante, permitiendo que las relaciones o situaciones que puedan originarse, sean de fácil resolución; lo cual no ocurre cuando el vínculo contractual se ha extinguido.

Siguiendo este lineamiento, la Recepción Definitiva, liberación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía por el buen funcionamiento de los bienes y vigencia del contrato, se han establecido por un periodo concordante de 40 meses desde la suscripción del contrato, que permita su efectiva realización.

Se adjunta copia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento, presentada por el proveedor conforme a lo solicitado en la Condiciones Especiales del Contrato, del Pliego de Bases y Condiciones.

Respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato expresa que:

CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Fábrica por el Agente Verificador y Técnicos de la Contratante, conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas (Sección III), Inspecciones y Pruebas (Sección IV), y en el Depósito Central de Viñas Kue, una vez que el Proveedor haya ingresado los Bienes, efectuada de acuerdo al Plan de Entrega, se procederá a realizar una inspección visual, con los documentos pertinentes, en presencia de Representantes de ambas partes. Documentos de Recepción Provisional y Definitiva: Dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega, la Contratante emitirá un Certificado de Recepción Provisional siempre que el Suministro se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales. Completado el Suministro y después de haberse emitido el Certificado de Recepción Provisional correspondiente a la última partida del Suministro, se dará inicio al periodo de garantía indicado en la Cláusula CGC 27.3 de éstas CEC.

CGC 27.3	La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el periodo de 3(tres) años, contados a partir de la fecha de emisión del Certificado de Recepción Provisional correspondiente a dichos bienes conforme al Plan de Entrega establecido, y conforme al Formulario de Garantía de Bienes incluido en la Sección VI- Formularios.Una vez cumplido el período de Garantía, la Contratante emitirá dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores el Acta de Recepción Definitiva. El Proveedor deberá presentar una nota solicitando la remisión del mismo, indicando el llamado correspondiente.La emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro de Bienes significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones de Garantía sobre los bienes entregados, sin perjuicio de la responsabilidad de provisión de repuestos por el tiempo estipulado en la Garantía de Bienes y Servicios Post Venta.

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DNCP

Ing. Roberto [illegible]
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

La fecha inicial de entrega sería el 29/04/2.013 (90 días), según la documentación obrante la última Acta de Recepción Provisoria o Parcial es el 26/07/2.013, por medio de un Convenio se ampliaron 90 días más, de este modo el plazo estaría dentro de lo establecido y cumpliría con lo acordado si tal Convenio no sobrepasara el 20% permitido.-

Ahora bien, considerando que no fue emitida el Acta de Recepción Definitiva, no se puede asegurar que el total de lo adjudicado haya sido entregado. Por todo lo expuesto no se levanta el punto **4.2.** referente a la Recepción Final y entrega de los bienes, y el punto **4.5.-**

- ✓ *Póliza que se refiera a la Garantía de Fiel Cumplimiento. Se solicita a las partes la documentación correspondiente a fin de confirmar que la misma haya sido emitida.-*

<u>Respuesta de la firma, Sermat – Servicios de Ingeniería y Materiales S.A:</u>

Observación realizada sobre el punto 3.4 De las Garantías

Manifiesta el informe que: *"...No obra dentro del expediente remitido ninguna póliza que se refiera a la Garantía de Fiel Cumplimiento..."*. En referencia se aclara que SERMAT S.A. ha presentado la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en la forma de Póliza de Caución N° 1.1509.0003950.0000 con vigencia desde el 05/12/2012 hasta el 05/04/2016 y en endoso N° 1.1509.0003950.0001 con vigencia desde el 13/02/2013 hasta el 05/04/2016 por el convenio Modificatorio N° 002/2013. Se adjunto copia.

Abog. Lilia Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Ing. Roberto Cohoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Garantía de fiel cumplimiento:

EL COMERCIO PARAGUAYO
COMPAÑÍA DE SEGUROS, DESDE 1947

COPIA

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 1.1509.0003950.0000
Sucursal/Modalidad: 1509 (CAUCION /SUMINISTROS Y/O SERVICIOS GTIA.ADJUDICAC)
Asegurado: EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. - ESSAP
Domicilio: JOSE BERGES 516
Localidad: ASUNCION
Tomador: SERMAT S.A.
Domicilio: TTE. BENIGNO CACERES E/ JUAN P. DOROSTIAGA
Localidad: ASUNCION
Documento: 80010941-4

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las: 00:00 hs de	Vigencia Hasta las: 24:00 hs de	Plazo en días	Cta.	Capital Máximo Asegurado:
07/12/2012	06/12/2012	05/04/2016	1217	1	150.717.725

Entre EL COMERCIO PARAGUAYO S.A CIA. DE SEGUROS GENERALES en adelante el "Asegurador" y antes precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas comunicadas y aceptadas para ser ofrecientes de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	3.668.090
I.V.A. s/Prima	366.805
Premio	4.034.895
Rec. Financiero	366.805
Iva s/ Rec.Fin.	18.340
Costo Financier	365.145
COSTO FINAL	4.420.000

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aceptada por el "Asegurado o Tomador" si no notifica dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Artículo 1888 del Código Civil.

DATOS DEL FINANCIAMIENTO	
Monto Financiado Gs.:	4.420.000
Cuota/Fecha	Monto Gs.
01 07/12/2012	1.420.000
TOTAL	4.420.000

Emitido en ASUNCIÓN, 07 de Diciembre de 2012

"EL COMERCIO PARAGUAYO" S.A.
Compañía de Seguros Generales
MANUEL GAMARRA ELIZECHE
Vice-Presidente

Punctualmente asegurado y Personería Jurídica reconocida por el Poder Ejecutivo según Decreto 9769 de Fecha: 10/08/1966
El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.
1-4001 Fecha AP 10/08/1966 Fecha Rg. 21/09/1966
Agente: PEREIRA OTAZU, ATILIO H. Ing.
Mediador: 48 Tel: 231102/231700

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original. Consis...
RAMON GONZALO JIMENEZ AVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 425
Av. 21115 c/ Gral. M. Santos
Tel. 231700 - Cel. 0981 434080
Asunción - Paraguay

EL COMERCIO PARAGUAYO
COMPAÑÍA DE SEGUROS, DESDE 1947

COPIA

Cta.	Sucursal/Sub-sucursal	Póliza nº	Endoso nº
1	1509 (CAUCION /SUMINISTROS Y/O SERVICIOS GTIA.ADJUDICAC)	3950	1

Asegurado: EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. - ESSAP
Documento:

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las: 00:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 24:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.:
13/02/2013	13/02/2013	05/04/2016	35.000.000

TOMADOR: SERMAT S.A.

MODIFICACION DE COBERTURA

Se hace constar por el presente endoso que a partir de la vigencia citada más arriba, las coberturas de la póliza del rubro quedan modificadas según el siguiente detalle:

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	CONTRATO N°030/2012 "ADQUISICION DE MICROMEDIADORES PARA AGUA POTABLE CON SUS ACCESORIOS DE INSTALACION", hasta la suma máxima de: (Guaraníes Ciento Ochenta Y Cinco Millones Setecientos Diecisiete Mil Setecientos Veinticinco)	185.717.725	801.500
	TOTALES	185.717.725	801.500

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso		
Prima	Gs.	801.500
Iva s/Prim.	Gs.	80.150
IVA	Gs.	84.150
Premio	Gs.	965.800

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a esta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 965.800 (Guaraníes Novecientos Sesenta Y Cinco Mil Ochocientos Ocho)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCIÓN, 13 de Febrero de 2013

"EL COMERCIO PARAGUAYO" S.A.
Compañía de Seguros Generales
Gladys M. Maldonado Godoy
Directora

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original. Consis...
RAMON GONZALO JIMENEZ AVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 425
Av. 21115 c/ Gral. M. Santos
Tel. 231700 - Cel. 0981 434080
Asunción - Paraguay

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Descargo de la contratante, Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay – ESSAP:

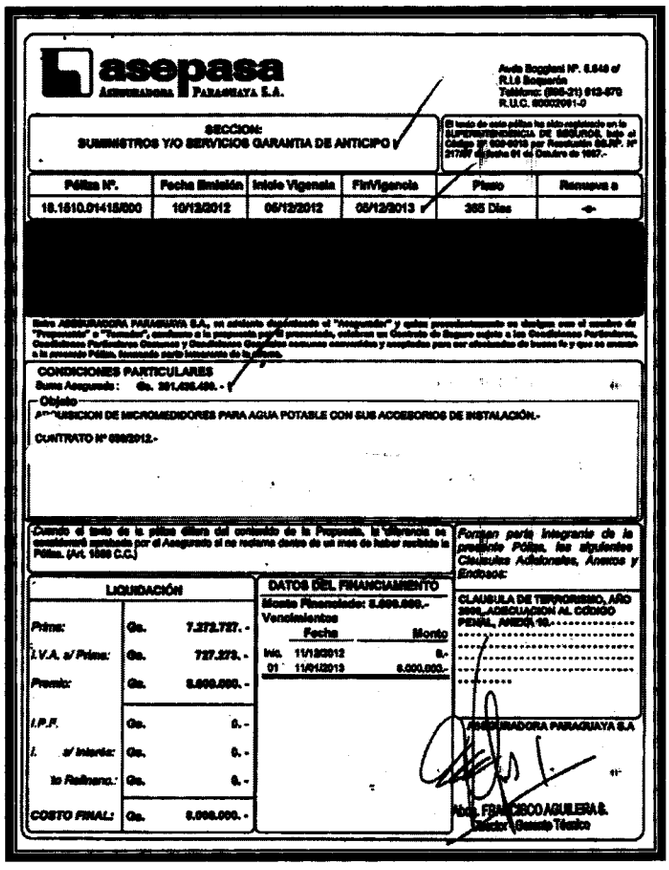

asepasa
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

Avda Boggiani Nº. 6.640 c/ R.I.6 Boquerón
Teléfono: (595-21) 612-670
R.U.C. 80002991-0

SECCION:
SUMINISTROS Y/O SERVICIOS GARANTIA DE ANTICIPO

El texto de este pliego ha sido aprobado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 020-0018 por Resolución SS.N.P. Nº 217/97 de fecha 01 de Octubre de 1997.-

Póliza Nº.	Fecha Emisión	Inicio Vigencia	Fin Vigencia	Plazo	Renueva a
19.1510.01415/000	10/12/2012	05/12/2012	05/12/2013	365 Días	-0-

[redacted]

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran en Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Generales y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser ofrecidas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

CONDICIONES PARTICULARES
Suma Asegurada: Gs. 301.435.450.-

Objeto
ADQUISICION DE MICROMEDIDORES PARA AGUA POTABLE CON SUS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.-
CONTRATO Nº 698/2012.-

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerará aceptada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Art. 1888 C.C.)

Forman parte Integrante de la presente Póliza, las siguientes Cláusulas Adicionales, Anexos y Endosos:
CLAUSULA DE TERRORISMO, AÑO 2006, ADECUACION AL CODIGO PENAL, ANEXO 10.-

LIQUIDACIÓN

Prima:	Gs.	7.272.727.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	727.273.-
Premio:	Gs.	8.000.000.-
I.P.F.	Gs.	0.-
I. s/ Interés:	Gs.	0.-
Ia Reinsro.:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	8.000.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO
Monto Financiado: 8.000.000.-
Vencimientos

	Fecha	Monto
Ini.	11/12/2012	0.-
01	11/01/2013	8.000.000.-

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A
Abog. FRANCISCO AGUILERA B.
Director Gerente Técnico

Respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

Según la documentación remitida la Garantía de Fiel Cumplimiento cumple lo establecido en tanto que expresa *será del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrat,* en lo referente a la primera Póliza. Ahora bien, respecto a la Póliza 1509-3950 ENDOSO 1, el monto de la misma corresponde a Gs. 35.000.000.- más del 10% requerido del monto total ampliado en el Convenio Modificatorio N° 2 por Gs. 301.435.450.-, pero tendría que haberse emitido una Póliza independiente por la ampliación y no un Endoso. Esta Dirección no levanta el punto **4.2.** respecto a la Garantía de Fiel Cumplimiento.-

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

4.3. *Cabe resaltar, que no figura en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), ningún pago realizado por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay – ESSAP a favor de la firma adjudicada que se refiera al presente llamado.-*

Respuesta de la firma, Sermat – Servicios de Ingeniería y Materiales S.A:

Observación realizada sobre el punto 3.3 Pagos

El informe menciona "*...No obra dentro del expediente remitido documentación alguna correspondiente a pagos, que no sea la referente a pago de anticipo. Cabe hacer resaltar, que no figura en el SICP, ningún pago realizado por la ESSAP a favor de la firma adjudicada que se refiera al presente llamado. De no haberlas publicado se estaría contradiciendo a lo estipulado en el Art. 1 de la Ley 2051/03 y el Art. 17 de la Ley N° 3439/07. No se visualiza dentro de la documentación remitida dicho recibo de dinero que se refiera a ningún tipo de pago efectuado...*".-

Tal cual como afirma la comisión verificadora, nuestra empresa NO ha percibido cobro alguno posterior al Pago de Anticipo que obra en el expediente, por lo que a la fecha nos encontramos con un perjuicio económico de cuantía considerable, ya que la Recepción Provisoria obliga al pago y establece 30 días subsiguientes para materializarlo, así mismo ponemos en conocimiento de que hemos solicitado a la ESSAP S.A. el pago correspondiente bajo expedición de las facturas de N° 001-001-2755 y 001-001-2756 del 01 de Agosto de 2013 respectivamente, sin embargo a la fecha no hemos percibido cobro alguno, pese de estar vencido el plazo estipulado en el contrato con el que cuenta la contratante para efectuarlo, recayendo en este orden de cosas en mora respecto a su obligación de pago.-

Descargo de la contratante, Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay – ESSAP:

No obra en el expediente documentación alguna sobre pagos al proveedor, que no sea el pago de anticipo. Recibos de dinero que se refieran a pagos que se efectuaron.

Que, a la fecha sólo se ha efectuado pago de anticipo al proveedor.-

Respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

Tanto la firma como la contratante manifiestan que hasta el momento se ha efectuado solo el pago respecto al Anticipo; la firma expresa que ya fueron presentadas las facturas respecto al monto restante a ser cobrado. Se levanta el punto **4.3.-**

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Ing. Roberto Ocho
Coordinador de
Verificación Técnica - DNC

***4.4.** El contrato fue ampliado por 90 (noventa) días, a través del Convenio Modificatorio N° 003/2.013, sobrepasando ampliamente el 20% permitido por el artículo 63 de la ley 2051/03.-*

Respuesta de la firma, Sermat – Servicios de Ingeniería y Materiales S.A:

Propuesta efectuada por la contratante, la cual fue aceptada de buena fe por nuestra empresa a los efectos de satisfacer las exigencias y necesidades del interés general, realizando nuestra parte la salvedad en aquel momento, que el producto PLASSON es fabricado en Israel e importado al Paraguay por la firma TUBOPAR S.A., empresa importadora la cual en dicho momento solo contaba con tres mil (3.000) unidades en stock, por lo que se volvía imperiosa la importación de los demás productos.-

Esta decisión implicó que nuestra firma SERMAT S.A. solicitará a la convocante mayor tiempo para la provisión de los artefactos en cuestión ya que no existía la cantidad necesaria en stock dentro de nuestro país. Se adjunta Nota de solicitud de Ampliación de Plazo.

C) El informe también menciona que: *Por medio del Convenio Modificatorio N° 03/2013 del 25/04/2013 que establece "El presente Convenio tiene por objeto ampliar el plazo de entrega, por el plazo de 90 días calendario, a partir del 29 de abril de 2013, únicamente en los accesorios..."- Ahora bien se hace mención del incumplimiento del art. 63 de la Ley 2051/03 sobrepasando el 20% permitido.-*

Con respecto a este cuestionamiento ya expresamos la causal en el apartado anterior, en donde la ampliación del plazo de entrega de los bienes se debió a lo solicitado por la ESSAP S.A., con respecto al cambio del producto ofertado en relación al **Adaptador Rosca Macho de Compresión ¾" PLASSON**, prevaleciendo el principio de sopesar los intereses del Estado y mantener condiciones más favorables para la convocante.-

Esto manifestamos por que la firma SERMAT S.A. podía haber proveído el **Adaptador Rosca Macho de Compresión ¾" de la marca CT** ofertada en un principio, que era de origen nacional. Inclusive en esa situación hubiéramos incurrido en un costo menor, además de ahorrarnos un tiempo considerable enla provisión total de los bienes en cuestión. Del mismo modo, consideramos oportuno destacar que el hecho generador de la ampliación del plazo de entrega de los citados accesorios devino de una causal imputable a la propia contratante, consecuentemente ello exígeme de todo retraso o mora en la provisión que pudiese atribuírsele a nuestra empresa.-

Asimismo, debemos resaltar que la ampliación en el plazo de entregare cayó solo en relación a los accesorios de instalación detallados en la Res. N° 326 "A"/2013 suscripto en fecha 25 de abril de 2013, no así en el bien principal que fue proveído en tiempo, plazo y forma como lo son el caso de los MICROMEDIDORES de marca FAE y los además accesorios de instalación no comprendidos o contemplados en la resolución ut supra mencionada, bienes que fueron entregados en el deposito de la ESSAP S.A. en fecha 26 de Abril de 2013, conforme nota de remisión N° 1.403 en donde obra la firma de recepción del Sr. Abraham Barua Jefe de Deposito de Adm. De Materiales de la ESSAP S.A.-

Abog. Lena Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Ing. Roberto Urbina
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Descargo de la contratante, Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay – ESSAP:

El contrato fue ampliado por 90 (noventa) días a través del Convenio Modificatorio N° 03/2013, sobrepasando ampliamente el 20% permitido por el artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

Sobre el punto, se ha realizado el descargo correspondiente, en ocasión de responder al reparo que nos fuera emitido, por la retención del Convenio Modificatorio al ser solicitada su publicación en el SICP.

En esa ocasión ya señalamos de qué manera se dio esta ampliación de plazo, la que recayó únicamente sobre los *accesorios* que acompañan al medidor. La representatividad de los mismos en el costo unitario del bien ofertado, como es sabido por los técnicos de la materia, no excede al 10%; correspondiendo el 90% del costo del bien, al aparato de medición en sí.

Tal aclaración es de suma importancia, pues con ella se evidencia que la modificación de plazo realizada en muy poco pudo implicar otorgar condiciones más favorables al proveedor. **La totalidad de los aparatos de medición** fueron requeridos y entregados por el proveedor en el tiempo señalado en el Pliego de Bases y Condiciones originalmente.

Sin embargo, los accesorios que acompañan a este, sobre la base de experiencias tenidas anteriormente con bienes similares, sufrieron modificaciones o redefiniciones por parte de la propia contratante, la que en búsqueda de procurarse aquellos que optimicen al máximo el rendimiento de los medidores, solicitó al proveedor que se adecue a sus recomendaciones, sobre cuáles adquirir.

A todo esto, es oportuno aclarar en este punto lo que se concluyó igualmente en el Informe de verificación:

Respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

El art. 63 de la Ley 2.051/03 manifiesta que: *"...Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".-*

Conforme se puede observar se ampliaron 90 (noventa) días, días que sobrepasan el 20% permitido por el artículo *ut supra* mencionado, contradiciéndolo ampliamente ya que el plazo inicialmente pactado era de 90 días; además va en contra del inc. b del art. 4 de la Ley 2051/03 Igualdad y Libre Competencia ya que el plazo inicialmente pactado pudo haber desanimado a cualquier potencial oferente a presentar su oferta, ya que el mismo pudo no haber sido suficiente para la entrega del objeto del contrato. Por lo expuesto el punto **4.4.** del Informe N° 53/2.013 no puede ser levantado de las conclusiones.-

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Ing. Roberto [illegible]noa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

4.6. *Orden de Pago N° 0037352, no se visualiza fecha.-*

Respuesta de la firma, Sermat – Servicios de Ingeniería y Materiales S.A:

No se refirió a este punto.-

Descargo de la contratante, Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay – ESSAP:

Orden de Pago N° 00037352, no se visualiza la fecha.

Se adjunta Orden de Pago Nº 00037352, de fecha 21 de diciembre de 2012, conforme a lo solicitado.

essap — Unidad de Tesorería

ORDEN DE PAGO — Nº 0037352

FECHA — CHEQUE Nº — BANCO — Nº De Cta.

CONTRATACION Nro.: LP-26002-12-66584

CONCEPTO DE PAGO — IMPORTE

S/Pago por su Factura Nro.001-001-0002661 de fecha 11/12/2012
S/Expediente Nro. de fecha 00/00/0000 y Contr.Nro. /
Nota de Credito — 301.436.450 Gs. — 0 Gs.

TOTAL A PAGAR — 301.436.450 Gs.

MENOS: Renta Dto. Nro. 8694/06, Art. 1 s/Gs. 2% — 274.032.227 Gs. — 5.480.645 Gs.
MENOS: I.V.A. Dto. Nro. 8694/06, Art. 2 s/Gs. 30% — 27.403.223 Gs. — 8.220.967 Gs.
MENOS: Ley 2051/03 Art.41, Mod.Ley 3439/07 s/Gs.0.4% — 268.551.582 Gs. — 1.074.206 Gs.
MENOS: Fondo Reparo Ley 2051/03 Art.39 s/Gs 5% — 0 Gs. — 0 Gs.

LIQUIDO : — 286.659.632 Gs.
RETENCION I.V.A. Y RENTA Recibo nro.:
CONTRIBUCION LEY 2051/03 Recibo nro.:
FONDO DE REPARO LEY 2051/03 Art.39 Recibo nro.:
Fecha : / / /

NETO A PAGAR — 286.659.632 Gs.

DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIEN
NOS TREINTA Y DOS

SERMAT S.A.

** COMPROBANTES :
001-001-0002661

essap — Unidad de Tesorería
FECHA — CHEQUE Nº
SERMAT S.A. — CODIGO

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Ing. Roberto Ocho
Coordinador de
Evaluación Técnica - DN

Respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

La fecha es muy poco legible, se recomienda a las partes que en lo referente a llenado de documentación se esmeren mas ya que, la lectura de la misma es sumamente importante tanto para las partes como para cualquier ente que se interese por la lectura de tales documentos. No se levanta el punto **4.6.** del Informe N° 53/13.-

4.7. *El convenio modificatorio no se visualiza en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-*

Descargo de la contratante, Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay – ESSAP:

> ***El Convenio Modificatorio no se visualiza en el SICP***
>
> Al momento de querer subsanar dicha observación, nos percatamos que el Convenio Modificatorio N° 02 se visualiza en el Sistema De Información de las Contrataciones Públicas (SICP), por lo cual rogamos lo verifiquen nuevamente.-
>
> Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

Al momento de la elaboración del Informe N° 53/2.013, no se encontraba publicado dicho Convenio; ahora bien, conforme el descargo presentado por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay – ESSAP y luego de haberse verificado nuevamente el punto **4.7.** mencionado en el Informe de referencia se levanta el mismo de las conclusiones vertidas.-

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

4.8. *Se solicita a firma Sermat – Servicios de Ingeniería y Materiales S.A. remitir la documentación referente a las Obligaciones Tributarias, a fin de aclarar la situación actual.-*

Respuesta de la firma, Sermat – Servicios de Ingeniería y Materiales S.A:

Observación realizada punto 3.5 Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

El informe manifiesta lo siguiente "*... de acuerdo a los datos del Sistema de Gestión Tributaria, la empresa se encuentra en situación irregular como contribuyente del estado... Se solicita a la firma Sermat S.A. remitir la documentación referente a las Obligaciones Tributarias, a fin de aclarar la situación...*".-

En primer lugar corresponde destacar que al momento de haber presentado la Oferta nuestra firma SERMAT S.A. se ha presentado el Certificado de Cumplimiento Tributario N° 42710493683 de fecha 09/09/2012 con vigencia hasta el 04/12/2012 con numero de control 9862093C, dando cumplimiento de esta manera a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. También es menester informar que en el Sistema de Gestión Tributaria tan solo no se han actualizado los datos, por lo que esta firma esta al día con todas las obligaciones tributarias, al efecto remitimos adjunta copia del Certificado Correspondiente.

SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION — NUMERO 42714589120
FECHA 05/07/2013
FORM.427-1 — CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO
DATOS DEL SOLICITANTE
RUC 80010941 — NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV 4 — SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES SA (SERMAT SA)
A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.
VALIDO HASTA: 03/10/2013 — NÚMERO DE CONTROL
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN
[redacted]
427180010941894507da

Descargo de la contratante, Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay – ESSAP:

SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION — NUMERO 42711648983
FECHA 03/12/2012
FORM.427-1 — CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO
DATOS DEL SOLICITANTE
RUC 80010941 — NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV 4 — SERVICIOS DE INGENIERIA Y MATERIALES SA (SERMAT SA)
A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.
VALIDO HASTA: 03/03/2013 — NÚMERO DE CONTROL : 8CB80838
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN
[redacted]
427180010941[illegible]

Abog. Lelia Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

Conforme la documentación remitida, se levanta el punto **4.8.** de las Conclusiones del Informe N° 53/2.013.-

4.9. *En el SICP se observa que la marca ofertada por la firma es FAE. Se solicita a las partes remitir la documentación respectiva y referirse a este punto.-*

Respuesta de la firma, Sermat – Servicios de Ingeniería y Materiales S.A:

B) El informe también hace relación a la Resolución N° 326 "A" /2013 que en un apartado reza: *"...en cuanto al accesorio identificado como accesorio de compresión Rosca Macho... la ESSAP S.A. había solicitado al proveedor que las mismas sean de la marca PLASSON..."*. Y se prosigue diciendo que en el SICP se expresa que la marca ofertada es FAE.-

Este punto debe ser aclarado desde dos perspectivas, **la primera;** el Pliego de Bases y Condiciones, estableció en el Ítem 1 adjudicado a nuestra firma SERMAT S.A.- la descripción: Medidores para conexión de pared de 15mm (1/2") con sus accesorios de instalación, de este modo nuestra empresa al igual que todos los demás oferentes, hemos introducido solo la marca del Medidor de Agua, por ser este el bien principal y objeto del llamado.-

En cuanto a los accesorios de instalación o bienes complementarios debemos aclarar que la planilla de ofertas no daba espacio al desglose de los mismos. En este orden de cosas, hemos introducido solo la marca FAE (micromedidores) en dicho ítem por ser el bien principal a ser proveído a la Convocante.-

La segunda; en ningún lugar del pliego de bases y condiciones y/o el contrato se establece la inclusión de la marca de los accesorios de instalación, solo se exige que los mismos cumplan con las certificaciones internacionales y los estándares de calidad.-

En este orden de cosas, se procedió a realizar una exhibición o muestra preliminar de todos los artefactos y/o accesorios de instalación a ser proveídos a la ESSAP S.A., a los efectos de corroborar y certificar la calidad de los bienes a ser proveídos.-

En dicha ocasión nuestra firma exhibió a la ESSAP S.A. todos los accesorios a ser utilizados en la instalación del Micromedidor de Agua de 15mm (1/2") de la Marca FAE, quienes luego de analizar estos accesorios solicitaron a nuestra empresa que el bien identificado como **Adaptador Rosca Macho de Compresión ¾"** sea de la marca **PLASSON**, debido a la notoria calidad certificada y reconocida a nivel internacional del producto en cuestión, quedando la provisión de los accesorios conforme cuanto sigue:

Item	Descripción	Marca
1	Codo de 90º de 3/4 a 1/2	TIGRE
2	Codo de 90º de 3/4	TIGRE
3	Unión Sencilla de 3/4	AMANCO
4	Unión Sencilla de 1/2	AMANCO
5	Llave de paso 3/4 esférica cabeza cuadrada	TIGRE
6	Accesorio de compresión Rosca Macho de 25 x 3/4	PLASSON

Propuesta efectuada por la contratante, la cual fue aceptada de buena fe por nuestra empresa a los efectos de satisfacer las exigencias y necesidades del interés general, realizando nuestra parte la salvedad en aquel momento, que el producto PLASSON es fabricado en Israel e importado al Paraguay por la firma TUBOPAR S.A., empresa importadora la cual en dicho momento solo contaba con tres mil (3.000) unidades en stock, por lo que se volvía imperiosa la importación de los demás productos.-

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Descargo de la contratante, Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay – ESSAP:

En el SICP se observa que la marca ofertada por la firma es FAE. Se solicita a las partes remitir la documentación respectiva y referirse a este punto.

El Pliego de Bases y Condiciones, estableció el ítem 1 –adjudicado a la empresa SERMAT S.R.L.- de la siguiente manera: *Medidores para conexión de pared de 15mm (1/2") con sus accesorios de instalación.*

En ese orden, vemos que el oferente debía definir la *MARCA* del mismo, siguiendo a la marca del bien principal: MEDIDOR. La marca del aparato de medición ofertado por la empresa es FAE, conforme han podido visualizar en el SICP. No obstante, en cuanto a los accesorios que acompañan al mismo, no se solicitó en el Pliego de Bases y Condiciones, que los oferentes señalaran la marca, sino que el PBC se limitó a definir las especificaciones y características técnicas que debían reunir. Se adjunta formulario de oferta del oferente, así como el Formulario de Oferta establecido en el PBC, en prueba de ello.

Esto refuerza la postura que invocáramos, de que el bien principal en la presente adquisición era el MEDIDOR, siendo los *accesorios* -como su nombre lo indica y valga la redundancia-, "accesorios" que complementaban al bien primero, en miras a su instalación.

Es así que los técnicos de la ESSAP, una vez adjudicados los proveedores en los respectivos ítems licitados, realizó un trabajo conjunto con los mismos a fin de definir cuáles serían los accesorios más convenientes para la instalación de los equipos. No obstante, los oferentes, al momento de ofertar, lo hicieron necesariamente considerando la adquisición de accesorios de cierta marca y a cierto precio. En los casos de los dos proveedores más importantes de medidores, resultantes de la Licitación en cuestión (SERMAT S.R.L. y CESAR MOSTAFA), ocurrió la misma situación, de que la contratante –en acuerdo con el proveedor-, terminó definiendo los accesorios a fin de que los mismos sean aquellos más adecuados al efecto. Esta definición por parte de la contratante, implicó para ambos, mayor tiempo necesario para la provisión de los mismos, no se encontraban en el mercado en ese momento, en las cantidades requeridas.

En ningún caso, tales definiciones implicaron modificaciones en las especificaciones técnicas requeridas en las bases y condiciones, sino que en vista a la variedad de accesorios existentes en el mercado, que se adecuaban a las mismas, ambos –contratante y proveedor- en acuerdo, buscaron que estos sean los que de manera más recíproca y conmutativa al medidor, optimicen su funcionamiento.

No obstante, no era posible satisfacer esta solicitud de la contratante, por parte de los proveedores, en el tiempo señalado originalmente en el PBC, habiéndose ya insumido gran parte de ese tiempo en definir los accesorios a adquirir; a lo que, una vez definidos éstos, se debe agregar al menos igual cantidad de tiempo, para su fabricación y provisión. Se puede ver que la situación que provocó este retraso en la provisión (reiteramos, únicamente de los accesorios), tuvo origen en la misma contratante; situación exógena a la voluntad de cumplimiento de contrato que tenían los proveedores. Así las cosas, vemos que se trata de una situación que ciertamente no fue provocada por la negligencia o desprolijidad del proveedor, sino que fue plenamente imputable a la contratante.

De ese modo, es nuestra intención que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, observe esta situación, sin perder de vista las siguientes consideraciones:

- La ampliación fue otorgada únicamente respecto a la entrega de los *accesorios de instalación* y no de los *Medidores*, que en proporción puede decirse, no representan más del 10 % del valor total del contrato.

- El retraso que motivó esta ampliación o PRÓRROGA del plazo de entrega de los accesorios, tuvo como origen la definición y aprobación de los mismos por parte de la contratante, la que en la búsqueda de obtener aquellos que optimicen el funcionamiento de los medidores en mayor grado, resguardando el interés público comprometido, lo hizo insumiendo el tiempo que disponían los proveedores contractualmente para la provisión de estos bienes, hecho totalmente imputable a la contratante y no al contratista, que como *colaborador* de la administración, mantiene una posición de subordinación ante la misma, que finalmente busca la satisfacción de una necesidad colectiva que supera a los intereses que las partes puedan tener.

- La marca de los accesorios no fue un requisito del Pliego de Bases y Condiciones, primando la marca de los medidores. Esto ratifica la posición de que aquellos accesorios no revestían el carácter de ítems independientes, por lo que la PRÓRROGA otorgada únicamente para la entrega de los mismos, conforme a la situación explicada, no alteró las condiciones de la licitación ni otorgó condiciones más favorables a los adjudicados, respecto de aquellas estipuladas en la etapa de competencia.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

Conforme los descargos presentados, el ítem **adaptador rosca macho de compresión** de marca Plasson que ya fuera entregado, el precio del mismo no es superior al inicialmente ofertado. Por lo tanto se levanta el punto **4.9.** de las conclusiones del Informe N° 53/2.013.-

Conclusión - Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

Esta Dirección se rectifica en lo establecido en los puntos **4.3., 4.7., 4.8. y 4.9.;** se ratifica en el **4.4., 4.5. y 4.6**, y levanta parcialmente lo establecido en los puntos **4.1., y 4.2.,** - conclusiones del Informe N° 53/2.013.-

Se recomienda la remisión de la presente a las partes contratantes — *Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay – ESSAP,* a la firma *Sermat – Servicios de Ingeniería y Materiales S.A.* y a la Dirección Jurídica de la DNCP, para lo que hubiere lugar.-

Abg. Leila Petersen N.
Verificadora Contractual

Ing. Roberto Ochoa Cantero
E.D. Dirección de Verificación Contractual